DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 26 de enero de 2021 | NÚM. 14

COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª AINHOA UNZU GARATE

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2021

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta del Gobierno de Navarra para explicar las razones por las que aún no ha cesado al Consejero Manu Ayerdi tras el Auto del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 2020 abriendo causa penal para investigar al mismo por presuntos delitos de malversación y prevaricación.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 15 horas y 18 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta del Gobierno de Navarra para explicar las razones por las que aún no ha cesado al Consejero Manu Ayerdi tras el Auto del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 2020, abriendo causa penal para investigar al mismo por presuntos delitos de malversación y prevaricación. (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia interviene el señor Esparza Abaurrea (GP Navarra Suma). (Pág. 2).

Seguidamente interviene la Presidenta del Gobierno de Navarra, señora Chivite Navascués. (Pág. 3).

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios y de la agrupación parlamentaria foral intervienen los señores Esparza Abaurrea y Alzórriz Goñi (GP Partido Socialista de Navarra), la señora Barkos Berruezo (GP Geroa Bai) y los señores Araiz Flamarique (GP EH Bildu Nafarroa) y Buil García (APF de Podemos Ahal Dugu Navarra). (Pág. 6).

Se suspende la sesión a las 12 horas y 54 minutos.

Se reanuda la sesión a las 13 horas y 4 minutos.

Para responder a los portavoces de los grupos parlamentarios y de la agrupación parlamentaria foral toma la palabra la Presidenta del Gobierno de Navarra. (Pág. 10).

Se levanta la sesión a las 16 horas y 17 minutos.

(Comienza la sesión a las 15 horas y 18 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta del Gobierno de Navarra para explicar las razones por las que aún no ha cesado al Consejero Manu Ayerdi tras el Auto del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 2020, abriendo causa penal para investigar al mismo por presuntos delitos de malversación y prevaricación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Muy buenas tardes, arratsalde on. Doy la bienvenida a todas las personas presentes en este Salón de Plenos y a quien también nos está acompañando a través de los medios de comunicación. Damos inicio a esta Comisión de Régimen Foral: Comparecencia para que la Presidenta del Gobierno de Navarra explique las razones por las que aún no ha cesado al Consejero Manu Ayerdi tras el auto del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 2020, abriendo causa penal para investigar al mismo por presuntos delitos de malversación y prevaricación. Para ello, en primer lugar, vamos a dar la bienvenida a la Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite, muy buenas tardes, bienvenida a esta Comisión, así como también a las personas que esta tarde la acompañan: el Vicepresidente Primero del Gobierno de Navarra, señor Javier Ramírez, y don Joseba Asiain, Director General de Presidencia del Gobierno de Navarra. Muy buenas tardes y gracias por vuestra asistencia. La comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma, así que su portavoz puede hacer uso de la palabra en una breve presentación de la misma para explicar los motivos de la solicitud. Cuando quiera, señor Esparza.

SR. ESPARZA ABAURREA: Muchas gracias. Doy la bienvenida a la Presidenta del Gobierno, al Vicepresidente y al Director General de Presidencia. Lo cierto es que ha pasado más de un mes desde que se conoció que el auto de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo había acordado la apertura de una causa especial por dos posibles delitos de corrupción imputados a su Consejero, señora Chivite, al señor don Manuel Ayerdi Olaizola, y usted, señora Chivite, todavía no había dado explicaciones en esta Cámara.

Yo quiero dejar claro, en primer lugar y desde el primer momento, el derecho a la presunción de inocencia que tiene el señor Ayerdi. Nadie ha dicho nunca lo contrario, lo que sea lo terminarán diciendo los jueces. Y lo que han dicho hasta ahora cinco magistrados del Tribunal Supremo por unanimidad es que ven indicios de criminalidad en la actuación del señor Manuel Ayerdi, a quien se investiga por haber podido cometer sendos delitos

de malversación de fondos públicos y de prevaricación, en suma, delitos de corrupción. Y quiero dejar también claro que aquí nadie está judicializando la política y tampoco hay ninguna persecución política. Que ustedes, algunos de ustedes, hayan dicho esto de UPN con lo que hemos aguantado, en fin, raya lo ridículo.

Acudir a los jueces y a los tribunales es un derecho fundamental reconocido por todas las Constituciones democráticas y en particular por la Constitución española en su artículo 24, por tanto, los cargos públicos y los representantes políticos especialmente, lejos de cuestionar el derecho que tenemos ahí de los tribunales, debemos respetarlo y protegerlo al máximo. Eso es lo que nosotros hemos hecho. Cuando alguien quiere defender sus derechos puede acudir a los tribunales, y si además se trata de denunciar una posible conducta delictiva de un alto cargo, como es el caso, ese derecho también es una obligación cívica. Les puede molestar que el Tribunal Supremo decida investigar y abrir causa penal contra el Consejero, a instancias de nuestra querella, pero de ahí a cuestionar el derecho a la tutela efectiva y el correcto ejercicio de acciones judiciales va un trecho, y quien, desde luego, así actúa se sitúa fuera del espacio democrático.

A nosotros nos parece gravísima la situación del señor Ayerdi, su comportamiento, señora Chivite, más cuando en Navarra rige el artículo 68 de la Ley Foral 14/2004. Señora Presidenta, usted nombró Consejero al señor Ayerdi, que en este momento se encuentra investigado por la comisión de unos posibles delitos de corrupción. Usted ha tomado la decisión de mantener como Consejero al señor Ayerdi sin informes jurídicos que lo avalen. Su Vicepresidente Primero, el que presume de un enorme rigor, mintió a todos los navarros. No hay informe jurídico alguno de su Gobierno, lo único que ustedes han presentado es el escrito de un Director General de Presidencia. Eso no es en ningún caso un informe de la asesoría jurídica del Gobierno. Por tanto, la responsabilidad de la decisión que está adoptando, señora Chivite, es suya, una decisión política.

Y termino. Usted sabe tan bien como yo que su comportamiento se enfrenta a un posible delito de prevaricación por su negativa deliberada y consciente a cumplir la ley. Por eso le hemos pedido esta comparecencia, para que usted dé las explicaciones oportunas, hoy tiene la oportunidad. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Gracias a usted, señor Esparza. A continuación tiene la palabra la señora Presidenta, María Chivite. Cuando quiera.

SRA. PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sra. Chivite Navascués): Presidenta, buenas tardes, señorías, arratsalde on. Me acompañan, como bien ha dicho la Presidenta de la Comisión, el Vicepresidente Primero, Javier Ramírez, y el Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, Joseba Asiain.

Señor Esparza, como bien sabe y lo ha nombrado también en su exposición, el artículo 68 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de su Presidenta o Presidente, establece que, en el momento en el que un cargo público conozca de manera fehaciente que un juzgado o tribunal competente ha adoptado un auto estableciendo su situación procesal de investigado o figura legal equivalente por la presunta comisión de delitos contemplados en los artículos 404 a 444 o 472 a 509 del Código Penal vigente, entenderá que su permanencia en el cargo es incompatible con la confianza que se debe trasladar a la ciudadanía sobre la vigencia de los principios éticos y con la obligación de preservar el prestigio de las instituciones. Aunque esta norma hay que ponerla en relación con el Derecho Penal, no podemos obviar que se trata de un artículo que forma parte del Derecho Administrativo Foral y no del Derecho Penal, aspecto importante, como luego señalaré, de cara a tomar las decisiones con el rigor oportuno. A este respecto tengo que decirle que en el momento en el que señor Ayerdi reciba la comunicación, por lo tanto, sea fehaciente, de su situación en el marco del procedimiento del que hablamos en torno a Davalor, dejará de ser Consejero, como él ya mismo comunicó por escrito el pasado mes de diciembre. Y por lo que se nos traslada por parte de quienes conocen estos procedimientos es cuestión de días que llegue ese momento.

Es cierto que hay interpretaciones al respecto, una interpretación es la que hace usted y otra interpretación es la que pueden hacer los servicios jurídicos del propio Gobierno con respecto al contenido del último auto emitido por el Tribunal Supremo. En todo caso, el artículo 68 despliega sus efectos, como no puede ser de otra manera en Derecho Administrativo, en el momento en el que la persona recibe la comunicación fehaciente, término equivalente a lo que es la notificación. Por lo tanto, más allá de interpretaciones o debates jurídicos, la condición de investigado, venga determinada *de facto* o por el auto o no, se activa a efectos de la ley en vigor en Navarra cuando el querellado recibe la comunicación, por lo que en cualquier caso ese es el momento que marca la ley para cesar en el cargo, en principio de manera voluntaria, como él lo ha mostrado públicamente.

En Derecho Administrativo, señor Esparza, los actos son válidos desde que se dictan, pero des-

pliegan sus efectos, es decir, tienen eficacia cuando son notificados a la persona a la que afectan los mismos. ¿Se imaginan qué pasaría si nos planteásemos que un acto de gravamen para un ciudadano o ciudadana despliegue sus efectos sin que le sea notificado? O, por ejemplo, ¿es suficiente que las medidas para parar la pandemia del covid-19 las anunciemos en nuestra web o es necesario que se publiquen en el Boletín Oficial de Navarra para desplegar todos sus efectos? Son dos meros ejemplos. Por lo tanto, señor Esparza, en los procedimientos administrativos debemos ser muy rigurosos tanto en el fondo como en las formas, porque las prisas no son buenas compañeras y pueden hacer decaer, por problemas meramente formales, hasta las mejores medidas.

En relación con el ámbito penal, hemos conocido hasta la fecha de manera indirecta dos pronunciamientos del Tribunal Supremo. Uno, como bien ha dicho usted, en el mes de diciembre. Sobre aquel auto un informe del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, consultados los servicios jurídicos del Gobierno de Navarra, ya expresó que no implicaba que el Consejero fuera investigado. Informe, por cierto, que ya ha sido remitido a esta Cámara. Dice que el auto no declara la admisibilidad de la querella y la consiguiente declaración del señor Ayerdi, esperando a que el instructor realice su labor para tomar una decisión. Hay un segundo auto, conocido el jueves de la semana pasada. Según nuestro Director General, consultados los servicios jurídicos, desplegará sus efectos cuando sea comunicado al señor Ayerdi. Más allá de interpretaciones, será cuando se le notifique el momento en el que haya que aplicar el artículo 68 de la ley foral. Por lo tanto, ese debate, que puede ser de interés jurídico, no afecta en términos de la aplicación de la ley.

Si usted me pregunta por lo que concierne a la gestión del asunto Davalor, bueno, yo creo que vengo como Presidenta de esta Cámara y exijo a los Consejeros y Consejeras que rindan cuentas por el desempeño de su función en esta legislatura como Consejeros y Consejeras del Gobierno de Navarra.

Por lo tanto, y en conclusión, cuando el señor Ayerdi reciba la comunicación fehaciente, es decir, una notificación expresa, dejará de ser Consejero. Y desde la perspectiva política creo que no corresponde a este Gobierno la responsabilidad de esta gestión y, desde luego, comparto con usted que tampoco nos corresponde, si no que les corresponderá a los jueces, calificar o no si ha habido o no ha habido delito. Muchas gracias, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Muchas gracias a usted, señora Presidenta. Comenzamos con el turno de intervenciones de los portavoces de los grupos parlamentarios. En primer lugar, y como solicitante de esta comparecencia, tiene la palabra, por un espacio máximo de diez minutos, el portavoz del Grupo Parlamentario Navarra Suma, el señor Esparza.

SR. ESPARZA ABAURREA: Muchas gracias. Quiero dar las gracias también por las explicaciones a la señora Presidenta. Lo cierto es que su comportamiento, señora Chivite, responde al mismo patrón que ha adoptado usted desde el inicio de esta legislatura, es decir, a una falta de liderazgo clara, a una renuncia de todo lo que ha venido diciendo la pasada legislatura cuando estaba en la oposición y a un sometimiento a lo que dicen sus socios de gobierno. ¿Qué le debe y a quién le debe, señora Chivite, para llegar tan lejos con esta situación? ¿Nos puede contar quién le obliga y por qué a incumplir la ley y no cesar todavía al señor Ayerdi? Son preguntas, obviamente, retóricas porque todos los que estamos aquí sabemos, y todos los navarros también son conscientes, de lo mucho que usted, señora Chivite, y su jefe, el señor Sánchez, le deben al Partido Nacionalista Vasco y a Geroa Bai. No en vano usted es Presidenta de Navarra por un acuerdo político con el Partido Nacionalista Vasco, precisamente el partido del señor Ayerdi, y con la bendición, eso sí, también del señor Otegi. Pero mire, por mucho que usted le deba a Geroa Bai y al PNV, el cumplimiento de la ley y la defensa de los intereses de todos los navarros está muy por encima de los intereses partidistas en este caso, señora Chivite.

Usted está en una situación tremendamente delicada y lo sabe. Usted está asumiendo una gran responsabilidad en este caso, y no hablo solo de responsabilidad política. Lo cierto es que nunca habíamos visto a un Consejero tan atado a su sillón como el señor Ayerdi, más que atado atornillado, diría yo, y tampoco nunca habíamos visto a una Presidenta tan sometida y que no ejerza sus funciones, pero es que tampoco habíamos visto nunca a un Consejero ni a un alto cargo del Gobierno en la situación judicial en la que está el Consejero de Desarrollo Económico de su Gobierno, señora Chivite.

El señor Ayerdi tiene el dudoso honor de haberse convertido en el primer Consejero del Gobierno de Navarra al que investiga el Tribunal Supremo por presuntos delitos de corrupción. No voy a recordar aquí todo lo que todos ustedes, y cuando digo todos es todos, con la cooperación necesaria, en fin, de la ahora enmudecida Kontuz, ¿verdad?, dijeron de cargos y de personas vinculadas a UPN por mucho menos: Yolanda Barcina, Lourdes Goicoechea, Pachi Pérez. Ninguno de ellos estuvo en la situación procesal en la que hoy se encuentra el señor Ayerdi. Y no se trata de eso, pero yo, desde luego, no sé cómo no se les cae a todos la cara de vergüenza. Su situación en este asunto, sus decla-

raciones públicas, las de todos ustedes, han dejado más claro a la sociedad navarra su hipocresía, su falsedad, su fariseísmo, su doble vara de medir y su cobardía.

En la pasada legislatura, antes de ayer, se aprobó por unanimidad en esta Cámara la modificación de la Ley del Gobierno para incorporar el artículo 68. Y ahora ¿qué pasa? Ahora, como el afectado no es de UPN ni de Ciudadanos ni del Partido Popular, ¿qué?, ¿ahora no hay que aplicar la ley? Ahora decimos que es excesiva, que hay que hacer una reflexión, que hay que replantearla. ¿Ahora nos rasgamos las vestiduras y retorcemos el espíritu y la interpretación de la ley para no cumplirla y para no exigir que se cumpla, señora Chivite?

A continuación les vamos a escuchar a todos ustedes. Estoy seguro de que con más o menos pasión, más o menos acierto, cada uno a su manera defenderá el argumentario que les ha trasladado el Gobierno para la tarde de hoy. No sé, va a terminar siendo que todos los juristas están equivocados, incluidos los del Tribunal Supremo. Tal vez se les podría preguntar también a los propios juristas del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Todos equivocados menos, claro está, los miembros del Gobierno y los portavoces de los partidos políticos que vienen a continuación. Quién les ha visto y quién les ve.

Fíjese lo que decía el señor Alzórriz en la pasada legislatura —no tengo tiempo para leer todo lo que han dicho ustedes, pero si voy a leer alguna cuestión—. Decía que los socios del cuatripartito habían pasado de la denuncia a la complicidad y «practican el efecto avestruz, metiendo la cabeza debajo de la tierra y esperando a que amaine el temporal sin pedir ningún tipo de responsabilidad». Eso es exactamente lo que están haciendo ustedes. Y les decía que retuercen el lenguaje y retuercen la realidad porque, fíjense, el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, precepto en cuyo segundo párrafo se habla de las personas investigadas, confirma la situación procesal del investigado señor Ayerdi. Es evidente que el auto del magistrado instructor, donde ordena instruir a Ayerdi sobre los derechos que como investigado le concede el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, confirma la situación procesal de investigado del señor Ayerdi. Ese artículo 118 solo se le traslada a quien está siendo investigado, y eso es lo que le ha pasado al señor Ayerdi.

En el escrito que firma el Director General de Presidencia, que hoy nos acompaña, con fecha de 14 de diciembre de 2020, y que el Vicepresidente Remírez pretendió hacer pasar como si fuera un informe de los servicios jurídicos —esto no es un informe de los servicios jurídicos, los informes de los servicios jurídicos los firman las personas que están en los servicios jurídicos, no el Director General—,decía el Director General: «No es defendible entender este precepto —refiriéndose al 68— como una potestad de la persona investigada porque para esos efectos no era necesario establecer una regulación legal». Es decir, lo que le está diciendo, señora Chivite, es que no corresponde dejar al arbitrio del propio investigado ni de sus abogados decidir si le afecta o no la obligación legal de dimitir, sino que es obligación suya, señora Chivite, señora Presidenta, cesar al Consejero investigado por posible corrupción al recaer sobre el señor Ayerdi la cualidad de investigado tras dos autos del Tribunal Supremo.

Usted, señora Presidenta, sabe con certeza que en la persona de su Consejero, el señor Ayerdi, concurre la cualidad de investigado y, por tanto, debe cumplir la ley de manera inexcusable y debe proceder a cesarlo de forma inmediata como miembro del Gobierno investigado por corrupción. Sabe con certeza, señora Chivite, que es así, pues tiene conocimiento del auto de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, de fecha de diciembre de 2020, en cuya parte dispositiva acuerda la apertura de procedimiento en la causa penal contra el señor Ayerdi. Y usted tiene asimismo conocimiento con plena evidencia del auto del magistrado instructor, de fecha 21 de enero de 2021, donde se abren diligencias contra el señor Ayerdi y se le hace lectura de los derechos que como investigado le corresponden conforme al artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por tanto, señora Chivite, usted sabe de sobra que en su Gobierno hoy se sienta un Consejero investigado y, le guste o no, debe aplicar la Ley del Gobierno en su artículo 68 y debe proceder al cese inmediato del señor Ayerdi. Sabe que debe cumplir la ley y sabe también que usted carece de respaldo jurídico alguno para saltar o evitar el cumplimiento de la legalidad, y además conoce las consecuencias que acarrea sobre un cargo público, señora Chivite, el deliberado incumplimiento legal a sabiendas.

El caso Davalor, que hoy es el caso Ayerdi, si persiste en esta actitud, señora Chivite, se podrá convertir mañana en el caso Chivite. Mire, el tiempo y los hechos están demostrando que la actuación del señor Ayerdi no respondió a una corazonada, como él dijo, sino a algo posiblemente mucho peor. Por un mero impulso o una simple intuición es insostenible que un cargo público recién llegado al Gobierno —recién llegado— desoiga por completo los informes técnicos que desestiman invertir o prestar dinero público a Davalor. Que destituya de manera apresurada a todos los miembros del consejo de Sodena que de forma unánime, además, siguieron el procedimiento y los informes técnicos y descartaron ayudar a Davalor. Que designe consejeras de Sodena a tres personas de su confianza

que acababa de nombrar directoras de su departamento. Y, finalmente, que junto con ellas, y previo acuerdo adoptado por urgencia en una sesión del Gobierno de Navarra presidido por usted, señora Barkos, acuerde el 17 de septiembre de 2015 prestar un millón de euros al empresario con el cual se había reunido diez días antes para anticiparle la noticia del préstamo a espaldas de los servicios técnicos, a espaldas de los consejeros de Sodena y del propio gerente de la sociedad. Una simple intuición o una corazonada no explican esta forma de proceder, y menos explicación tiene aún cuando de ese millón de euros prestado, cien mil euros van a parar al patrimonio del empresario y cuarenta y siete mil euros a la empresa del intermediario, con el que también se reunió el Consejero hoy investigado. Y, lo que es peor, que en el año 2017, cuando los servicios técnicos del departamento, dirigido por el señor Ayerdi, rechazaban dar subvenciones a Davalor por incumplir obligaciones tributarias y de Seguridad Social, el señor Ayerdi le concediera de nuevo 1,6 millones de euros.

El señor Ayerdi ha pasado de haberse podido quedar únicamente en el Vicepresidente de la señora Barkos a ser Consejero de su Gobierno, señora Chivite, y, por tanto, a mancharle también a usted. Le dijimos una y otra vez que cometía una gran imprudencia, un gran error nombrándolo Consejero, pero asumió el peaje, un nuevo peaje por ser Presidenta. Decidió mantenerlo una vez conocida la sentencia del Juzgado de lo Mercantil, que decía y advertía de la insolvencia de la empresa ya cuando se le daba de forma temeraria el primer millón de euros.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Señor Esparza, debe ir finalizando.

SR. ESPARZA ABAURREA: Voy terminando, señora Presidenta. Pero su error se hace más grande cuando sigue manteniéndolo en estos momentos después de los dos autos del Tribunal Supremo.

Pero es que, además, y con esto sí que concluyo, resulta relevante que el informe del Director General de Presidencia, que hoy nos acompaña, en el que usted se amparó para no cesar al señor Ayerdi cuando conoció el primer auto, el de diciembre, dijera que había que esperar a que el instructor tomara una decisión para admitir o inadmitir la querella. Fíjese, aunque no compartimos el criterio de su Director General, lo cierto es que no lo compartimos, es evidente que el instructor ya ha tomado su decisión en el auto del 21 de enero, donde ordena incoar las diligencias previas e instruir al señor Ayerdi de sus derechos como investigado. Luego siguiendo el criterio del Director General, de su Director General, está usted legalmente obligada, señora Chivite, a cesar a dicho Consejero si este no dimite previamente.

Hemos tenido mucha paciencia…

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Señor Esparza, debe ir finalizando.

SR. ESPARZA ABAURREA: Sí, voy terminando, termino ya, señora Presidenta. Hemos tenido mucha paciencia, creo que le hemos dado tiempo de sobra pensando que iba a reaccionar, señora Chivite. Yo no sé si usted es consciente de que cualquier ciudadano ha podido o podría interponer una querella contra usted por un posible delito de prevaricación. Yo no sé si es consciente, señora Presidenta, del altísimo riesgo que está asumiendo de convertirse en la primera Presidenta de Navarra imputada por prevaricación. Creo que su actuación como Presidenta, y se lo digo de verdad, queda seriamente cuestionada. No podrá decir, señora Chivite, que no se lo hemos advertido. Se podría haber evitado este grave daño…

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Señor Esparza, por tercera vez, le insisto, debe ir finalizando.

SR. ESPARZA ABAURREA: …y, lamentablemente, usted no ha querido hacerlo. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Gracias a usted, señor Esparza. Bien, yo les rogaría, por favor, a los portavoces que respeten el tiempo de intervención que ustedes tienen. A continuación pasamos a la intervención del grupo parlamentario Partido Socialista de Navarra. Tiene la palabra, cuando desee, el señor Alzórriz.

SR. ALZÓRRIZ GOÑI: Muchas gracias, Presidenta. Doy la bienvenida a la Presidenta del Gobierno de Navarra, al Vicepresidente y al Director General de Presidencia. Para respetar la independencia judicial, el señor Esparza ha dictado sentencia, y eso me parece grave. Yo no voy a entrar y me voy a ceñir estrictamente a lo jurídico, y no quiero entrar, por ejemplo, en nombrar las reflexiones del Alcalde de Pamplona y vicepresidente de UPN al respecto de esta cuestión, pero sí que voy a decir, antes de empezar mi corta y concreta intervención, es que lo que no vamos a pasar desde nuestro partido es que se cuestione, por parte del líder del mayor grupo de la oposición, a los servicios jurídicos del Gobierno. Cuando dice que no hay un informe jurídico del Gobierno, que lo que firma el Director General de Presidencia no es un informe jurídico, ¿qué está diciendo?, ¿que los informes jurídicos del Gobierno solo son válidos cuando gobierna Unión del Pueblo Navarro? Creo que hay que saber diferenciar las cuestiones, creo que no hay que intentar manipular otras para no confundir a la ciudadanía navarra en un tema tan sensible y tan grave.

En diciembre tuvimos el conocimiento de la querella interpuesta por Navarra Suma ante el

Consejero Manu Ayerdi por acciones realizadas por el llamado caso Davalor. En el auto del Tribunal Supremo no se fijaba la figura del investigado a Manu Ayerdi. En el auto del Tribunal Supremo no se fijaba porque decía explícitamente el artículo 68, al que sistemáticamente se refiere Navarra Suma, que en el momento en el que un cargo público electo o sujeto a nombramiento de libre designación conozca, de forma fehaciente, que un juzgado o tribunal competente ha adoptado un auto estableciendo su situación procesal de investigado o figura legal equivalente por la presunta comisión de los delitos contemplados en los artículos 404 a 444 o 472 a 509 del Código Penal actualmente vigente, entenderá que su permanencia en el cargo es incompatible con la confianza que se debe trasladar a la ciudadanía sobre la vigencia de los principios éticos y con la obligación de preservar el prestigio de las instituciones. Por lo tanto, no estamos en ese momento procesal y de la aplicación del artículo 68. Tanto la Presidenta como el propio Consejero Ayerdi ya han dicho claramente que cuando esta situación se dé, el propio Consejero presentará su dimisión automáticamente y, si no, la Presidenta le cesará.

Este Gobierno debe ejercer la ley y solo la ley, no atender a estrategias políticas ni mediáticas que pretenden otras cosas. La ciudadanía navarra tiene que saber que su Gobierno ejecuta la ley en el momento que se produce un hecho que la contraviene, no antes, porque esto significa preservar el prestigio de las instituciones de Navarra. Esa seguridad denota un Gobierno serio, que cumple y hace cumplir la ley en cada momento y en el momento concreto y correcto.

Nosotros siempre nos hemos mostrado críticos políticamente sobre el tema Davalor y ahí está nuestra posición en la Comisión de Investigación. Pero aquí no hablamos de eso sino de activar un artículo de nuestra legislación que en estos momentos no está vulnerado. Creo que este Gobierno ha defendido a la institución que representa y creo que la sociedad navarra en su conjunto quiere un Gobierno serio, quiere un Gobierno que cumpla en el momento adecuado, que no se adelante por otro tipo de cuestiones, porque la defensa de la ley en Navarra que hace este Gobierno, al final, nos implica a todos, porque en uno u otro momento uno tiene la seguridad de ejercer su cargo, cuando estás en política o como ciudadano en cada momento, cuando sabe que tiene enfrente a un Gobierno que cumple, en el momento justo y no por cualquier otra cuestión. Muchas gracias

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Muchas gracias, señor Alzórriz. A continuación tiene la palabra la señora Barkos, portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai. Cuando quiera.

SRA. BARKOS BERRUEZO: Eskerrik asko, presidente anderea. Bien, yo empezaré por entrar en el fondo de la cuestión, que es la petición que hoy trae Navarra Suma a esta Comisión. Señor Esparza, a las pocas horas de conocerse el auto de diciembre del Tribunal Supremo, del juez Marchena, fue el propio Consejero Ayerdi el que remitía una comunicación a la Presidenta del Gobierno de Navarra, a la señora Chivite, pero además hizo pública esa posición para conocimiento del conjunto de la opinión pública, en la que dejó bien claro que en el cumplimiento de lo que la ley mandata y obliga, en este caso artículo 68 de la Ley del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, en el momento procesal oportuno sería él quien dimitiría. Parece bastante evidente que en el caso de cualquier ciudadano, doblemente en el caso de una persona que tiene una responsabilidad, un cargo público, cumplirá la ley. En este caso, además, y ante los insistentes requerimientos por parte de su partido a la cuestión, repito, por todos es conocido no estoy anunciando nada, remitió a la Presidenta del Gobierno una comunicación en ese sentido y lo hizo público. Luego ya lo sabe usted, sabe perfectamente que en el momento procesal oportuno el Consejero Ayerdi, si así se produce el momento, llevará a cabo su dimisión sin necesidad de poner en el compromiso, yo creo que a nadie, en este caso a la Presidenta del Gobierno de Navarra, de tener que llevar a cabo un cese.

Pero, curiosamente, y no entrando más allá de lo que es el fondo de la cuestión, sí quisiera hacer algunas observaciones a comentarios que ha llevado a cabo el señor Esparza esta tarde aquí. Empieza, francamente, lágrimas de cocodrilo, reivindicando el señor Esparza la presunción de inocencia del señor Ayerdi. Pues, francamente, no lo hace cuando pide su cese o dimisión antes del momento procesal claramente marcado por el artículo 68 de la Ley del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, donde apunta de manera estrictamente subrayada la necesidad, y más en un procedimiento de carácter penal como este, de la comunicación fehaciente al interesado. No hace, por lo tanto, observación evidente de un derecho tan básico como el de la presunción de inocencia. Lágrimas de cocodrilo.

Dice más: «Nos acusan de judicializar la política». Sí, cuando usan los tribunales para buscar interferir en la estabilidad de un Gobierno. No es la primera vez que lo hacen, por cierto, lo hicieron con una demanda, con una querella también al Supremo, en otoño del 18, aprobada unos pocos meses antes la ley, lo hizo UPN cuando llegó una querella del Supremo contra la señora Solana, que me acompaña hoy aquí. Entonces —luego han aprendido un poquito—, a las horas de comunicar que habían llevado a cabo esta querella hicieron pública la necesidad de que la señora Solana dimi-

tiera en el momento en que aquella querella, aquella demanda, fuera aceptada por el Supremo. Se pasaron de frenada. En diciembre, cuando volvieron a intentarlo, en este caso con el caso Davalor y con unas acusaciones de envergadura, cierto, que los tribunales dirimirán, en aquel momento, digo, volvieron a pasarse de frenada pidiendo ya en este caso no la dimisión del señor Ayerdi, sino el hecho de que la Presidenta lo cesase. Buscaban interferir en la estabilidad de un Gobierno y lo vuelven a hacer ahora cuando conocemos el auto del jueves. Y una y otra vez repetimos, en interpretaciones varias, evidentemente, pero en cualquier caso tenemos informe de los servicios jurídicos que señala que el momento fehaciente habrá de ser el momento oportuno.

Y voy a terminar ya, seré muy breve, señora Presidenta, como digo, ajustándonos al objeto de esta comparecencia. Ha hecho usted un relato, señor Esparza, de supuestos delitos de una enorme gravedad que, francamente, podría dar la sensación en estos momentos, a la espera de lo que el Tribunal Supremo señale a la vista de la querella que ustedes han presentado, y por cierto, a la que en el auto del pasado jueves conocíamos que se le exigía un cierto rigor al proponente o al querellante, en este caso a Unión del Pueblo Navarro. Yo quiero recordar que a todos esos supuestos delitos a los que usted hace alusión hay ya un estudio, un análisis de la Cámara de Comptos de Navarra. Yo me pregunto, señor Esparza, si usted como querellante, como portavoz de Unión del Pueblo Navarro, nos podría aclarar si han presentado este informe de la Cámara de Comptos de Navarra en su querella, si lo han incluido y lo han adjuntado, porque me temo muy mucho que la no inclusión o la no adscripción de este informe en esa misma querella nos dejará, una vez más, a muchas y a muchos también, y aquí en sede parlamentaria y, por lo tanto, política, la idea de que, efectivamente, estamos una vez más ante un intento de instrumentalizar el mundo de la judicatura para intervenir políticamente donde las urnas no les han permitido, señor Esparza. Lamentable.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Gracias, señora Barkos. A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario EH Bildu. Cuando quiera, señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Arratsalde on guztioi. Bueno, señor Esparza, ya va a ver que mi intervención nada tiene que ver con las que ha oído hasta ahora y que a mí el Gobierno no me ha pasado nada ni tengo ningún tipo de atadura para lo que tenga que decir o no esta tarde. Por lo tanto, yo creo que no puede usted generalizar en sus intervenciones o en su planteamiento, ni siquiera así, porque, efectivamente, lo dije ayer y lo vuelvo a repetir hoy, hay dos planos claramente diferenciados en este tema; uno, un plano jurídico; y, otro, un plano político.

Voy a empezar por el político porque creo que en el jurídico también hay que decir algo. En el plano político es evidente que estamos ante una situación provocada por un actor político, por un partido político que es el que se ha querellado ante el Tribunal Supremo, luego hay unos intereses políticos detrás. No solo hay unos intereses, como usted ha dicho, de defensa de las instituciones, de defensa del buen hacer, del buen nombre de Navarra, hay algo más, porque si no un partido político no se querella, eso ya lo sabe usted perfectamente. Y luego hay un plano en el que si todos estos pasos que se están dando y toda esta discusión de cuál es el momento procesal oportuno que estamos teniendo se está produciendo también en los medios de comunicación y entre los grupos parlamentarios, pues va a terminar, como dije ayer, previsiblemente, no lo sé, pero previsiblemente pueda terminar en una citación al señor Ayerdi y este ya ha manifestado su voluntad de dimitir, pues entendemos que lo lógico es que no… Nosotros como grupo parlamentario y como grupo político, desde luego, defenderíamos otra actuación, pero ya digo que tanto el grupo político al que pertenece el señor Ayerdi como el propio señor Ayerdi, entiendo, está en defensa de sus intereses, de su honorabilidad y de todo lo que crea que tiene que defender, y también la posición de la Presidenta del Gobierno, que tendrá que valorar en qué medida su actuación debe ser, digamos, interpretada hasta el punto de tener que... Vamos a esperar a que se produzca ese momento procesal oportuno y a que se den las circunstancias que, de acuerdo con la intervención que se hace de la ley se deban dar, para tomar las decisiones, que ya el propio señor Ayerdi las ha anunciado. Por tanto, yo creo que estamos aquí en una especie de juego del gato y ratón, en el que, pues no lo sé, ustedes tienen un interés, no sabemos por qué, muy vivo desde el auto de admisión del Supremo de su querella, que fue presentado allá por el mes de junio, fíjense ustedes si ha llovido ya desde el mes de junio, pero, bueno, desde el primer minuto tienen mucho interés en que el señor Ayerdi dimita y, como comprenderán, el señor Ayerdi tiene que defenderse a sí mismo y tendrá otro interés contradictorio con el suyo.

Pero decía que también hay un plano jurídico. Yo creo que estos días, dándole vueltas a este tema, nosotros, y yo, que he estado dándole vueltas especiales al tema, me he preguntado el porqué, cómo se introdujo este tema, en la legislación foral que se ha dicho aquí, cómo se introdujo esto en la ley del Gobierno, y he estado viendo un poco la documentación, he estado viendo los debates. Curiosamente ningún grupo parlamentario presentó ninguna enmienda a este tema, ninguno, ni ustedes, ni nosotros, ni nadie hizo mención en sus intervencio-

nes en los debates de esta ley de la modificación de la ley de transparencia a este artículo. Y he leído estos días que la introducción de este artículo era poco menos una especie de conspiración maquiavélica del Gobierno de la señora Barkos y del cuatripartito para tener la oportunidad, por medio de querellas, poco menos que de poner en evidencia la actuación de unos Consejeros o Consejeras de un Gobierno de Navarra Suma, que afortunadamente no llegó en el año 2019, así que, por lo tanto, no se va a producir esa situación. Pero ustedes saben perfectamente que esto no es así, esto no fue un invento del cuatripartito, el proyecto de ley vino en la anterior legislatura, pero esto —yo no sé si lo saben—, este mismo artículo, con esta misma dicción, salvo por una palabra, la de «investigado», se introdujo por primera vez en la ley de Murcia. Se introdujo por primera vez en el ordenamiento jurídico en concreto en la Ley 7/2016, de 18 de mayo, de Reforma de la Ley de Transparencia de la Región de Murcia, y no existe más que en Murcia y en Navarra, no existe en ninguna otra comunidad esto. Se introdujo este artículo, y, como digo, en Murcia pusieron, no sé si porque no se habían enterado de que ya en el 2015 la Ley de Enjuiciamiento Criminal había cambiado y donde ponía «imputado» se ponía «investigado», la palabra «imputado». Por eso en la ley de Murcia aparece «imputado» y en la de Navarra ya técnicamente se corrigió y aparece la palabra «investigado».

Por lo tanto, y creo que es interesante para lo que voy a decir ahora, porque usted ha hablado aquí de hipocresía, de fariseísmo, es importante ver cómo se aplicó por primera vez esa ley en Murcia. ¿Recuerdan lo que pasó con el Presidente de la Comunidad de Murcia? ¿Recuerda, señor Esparza? ¿Recuerda usted, señor Suárez, que era compañero suyo de partido? ¿Qué hicieron? Se lo voy a decir yo. Mire, cuando se planteó una querella, una investigación de un Juzgado de Lorca contra el Presidente de la Comunidad, la interpretación que hizo el PP era que el hecho de que pusiera la palabra «imputado» no quería decir que por la admisión… Miren, les voy a dar las fechas, además, para que veamos el esquema. El 3 de febrero del 17 se dictó un auto declarando la competencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por, como le digo, una exposición razonada que había hecho el Juzgado de Instrucción de Lorca por esos hechos. El 20 de febrero, diecisiete días después, fue citado a declarar el señor Sánchez. El 6 de marzo declaró el señor Sánchez y hasta el 4 de abril no dimitió, y dimitió porque el ambiente político era ya irrespirable y porque había una moción de censura de por medio que hasta los propios señores y señoras de Ciudadanos tuvieron que amenazar con decir: ¡Esto no puede ser! Pero la interpretación que hacía el Partido Popular y la interpretación que hacía también Ciudadanos era que hasta que no se le citara a declarar y hasta que no declarara no se ponía en marcha, como se ha dicho aquí, no entraba... Por tanto, fariseísmo, ustedes, los del Partido Popular, que se inventaron este artículo en la Región de Murcia y están pidiendo aquí una interpretación que saben perfectamente que no era la correcta, porque en Murcia se discutió mucho sobre si tenía que interpretarse el concepto de imputado con que fuera suficiente el llamarle a declarar. El Partido Popular defendía que no, que tenía que haber una imputación formal. Se discutió mucho sobre qué era eso de una imputación formal. Se llegó incluso a defender por el Partido Popular y también por Ciudadanos, en aquel momento, que era cuando se producía la apertura de juicio oral.

Bueno, yo creo que todo esto lo que pone en evidencia es que aquí hay un interés político detrás, más allá de lo que suceda con el tema de Davalor, de la valoración política que podamos tener, de las coincidencias o diferencias que podamos tener en la actuación final en el tema de Davalor. Pero, desde luego, lo que está claro es, desde ese punto de vista jurídico, que la interpretación que está haciendo el Gobierno Navarra, queramos o no, es, a nuestro juicio, correcta. Otra cosa es que no tenga sentido ya en estos momentos, si se sabe que se va a llamar al señor Ayerdi a declarar, que esté en esa situación, pero ni eso lo decide Euskal Herria Bildu ni eso lo puede tampoco condicionar Euskal Herria Bildu.

Por lo tanto, nosotros estamos en una posición clara en la que hay que dar respuesta a este artículo, que incluso yo creo que si lo interpretáramos correctamente llegaríamos a la conclusión de que nos hemos quedado cortos, en el sentido de que aquí lo que se entiende es, lo que se dice es qué significa el verbo entender, que su permanencia en el cargo es incompatible con la confianza. Es incompatible con la confianza, ¡cuidado! Pues yo creo que lo que queríamos decir era que no podía seguir, pero creo que no lo hemos dicho correctamente, con lo cual incluso la modificación que podría haber no es en el sentido que usted propone, sino en el sentido de aclarar que si se dan esas circunstancias automáticamente debería dimitir, cosa que no se dice con el texto literal que en estos momentos tenemos. Por tanto, yo creo que fariseísmo, bueno, no nos dé lecciones de fariseísmo en este tema, porque, como le digo, en la Región de Murcia, que fue donde primeramente se aprobó, donde primeramente se aplicó y donde primeramente hubo una rebeldía procesal, política, del señor Sánchez, del Presidente de la Comunidad, porque, ya le digo, desde el 3 del 2, cuando se dictó el auto declarando la competencia, hasta el 4 del 4 no dimitió. Y dimitió por asfixia política, como le digo, por la moción de censura que Ciuda-

danos estaba dispuesto a apoyarle al Partido Socialista.

Por lo tanto, esperemos que esto se aclare ya y que pase lo que tenga que pasar. Y, desde luego, si el señor Ayerdi ha manifestado esa voluntad y se produce esa circunstancia de que mañana o pasado… No sé, yo creo que no basta con que le notifiquen la querella, le tendrán que citar a declarar, porque la querella puede notificarse pero mientras no le citen a uno a declarar, ni se le aplica el 118… Bueno, una serie de cuestiones que técnicamente no voy a entrar a discutir, como la diferencia entre investigado, encausado, acusado o procesado. No viene a cuento en estos momentos y no viene a cuento el otro debate, que es un debate político. Ustedes creen que han pillado aquí cacho y ya está, señor Esparza, y mientras dure, pues dura y, si esto se archiva, ya veremos ustedes qué reacción política tienen. Si no se archiva, pues habrá que valorarlo también, pero ¿y si se archiva? ¿Si esto al día siguiente de tomarle declaración al señor Ayerdi se archiva? Pues, bueno, ustedes habrán provocado una situación de la que también tendrán que ser responsables políticos. Nada más. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Gracias, señor Araiz. Continuamos con el turno de intervención. Tiene la palabra el señor Buil, portavoz del grupo parlamentario de Podemos Ahal Dugu.

SR. BUIL GARCÍA: Arratsalde on. Gracias, Presidenta, y también quiero dar la bienvenida a la Presidenta del Gobierno de Navarra. Seré muy breve. Nosotros, desde luego, lo que venimos diciendo desde el principio es que la ley es igual para todos. En este sentido el Consejero ya ha advertido que va a dimitir en el momento procesal oportuno, los informes lo avalan, y yo creo que hace bien el Gobierno en ser prudente con los derechos del Consejero y, en este sentido, respetamos esa decisión de anticiparse a cualquier cese. Es evidente que hay un interés político, y yo, escuchando al señor Araiz, lo tengo aún más claro. De hecho, todas estas prisas, amenazas, le acaban de amenazar con denunciarle, señora Presidenta, tienen como objetivo hacer irrespirable esta situación, algo que Navarra Suma pretende con muchos asuntos, pero, evidentemente, las fuerzas no le dan. Por eso, en este sentido, sentido común y respetar la propia decisión del Consejero cuando llegue el momento procesal oportuno. Tarde o temprano el tiempo nos pondrá a todos en nuestro lugar, eso lo tenemos claro, y nosotros, en este sentido, deseamos profundamente que UPN pierda esos diez mil euros que tiene de fianza. Gracias

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Muchas gracias a usted, señor Buil. Bien, pues en ausencia del Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra, en esta Comisión damos por finalizado el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios y antes de pasar a la réplica de la señora Presidenta haremos un receso de cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 3 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 11 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Reanudamos la sesión y, atendiendo al turno de réplica, tiene la palabra la Presidenta del Gobierno, cuando quiera.

SRA. PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sra.Chivite Navascués): Gracias, Presidenta. Señor Esparza, yo entiendo sus anhelos por conseguir la Presidencia del Gobierno de Navarra, pero tenga muy claro que no será porque yo, como Presidenta, no haga un estricto cumplimiento de la ley, que es lo que voy hacer yo, como Presidenta del Gobierno, en su conjunto, más allá de sus propias interpretaciones, señor Esparza. Ha citado usted el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Usted ya en diciembre hablaba de que el señor Ayerdi ya estaba en calidad de investigado, un auto en donde no aparecía el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es en el que usted se ha basado para decir que ya tiene la condición de investigado, porque ese artículo 118 no ha aparecido hasta el último auto del jueves de la semana pasada. Quiero decirle que usted mismo se ha contradicho en su propia intervención. Me acusa, acusa usted veladamente al Consejero, señor Ayerdi, de corrupción. Yo, desde luego, no seré tan osada como para pronunciarme sobre cuestiones que corresponden al ámbito judicial, por lo tanto, señor Esparza, me parece usted, como digo, muy osado. El Señor Araiz ya ha explicado el caso de Murcia, que lo tenía yo también aquí perfectamente documentado. ¿Qué entendieron en el caso de Murcia? Pues que no debía dimitir hasta la apertura de la fase de juicio oral y que la norma decía: entenderá que tal redacción le habilita a la persona investigada o imputada a valorar —a ella misma— si ha perdido o no la confianza ciudadana pudiéndose mantener en su cargo. Por lo tanto, es llamativo que sus propios socios, tanto del Partido Popular como de Ciudadanos, hayan hecho una interpretación digamos expansiva de la ley para justificar la no dimisión, como digo, en el caso de Murcia en el año 2017.

Quiero decir con esto que, desde luego, este Gobierno se atendrá al estricto cumplimiento de la ley, por supuesto, basada en los informes jurídicos del propio Gobierno. Es verdad que podríamos abrir una reflexión en torno a qué significa ese artículo 68, si habría que detallarlo más, si habría

que redactarlo de una manera más o menos concreta y, además, están también las declaraciones del propio Vicepresidente de Unión del Pueblo Navarro, el Alcalde de Pamplona, que también hacía una reflexión al respecto, pero en este momento el Gobierno cumplirá con el artículo 68 tal y como está redactado, y no ha habido todavía una comunicación fehaciente al señor Ayerdi.

Por otra parte, señor Esparza, y como ya habrá podido comprobar, el informe del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto no lleva el título de informe jurídico, sino que recoge la mención del informe. Quiero recordarle que una de las funciones que tiene la Dirección General es dar apoyo a la Presidenta en todo lo que tiene que ver con la parte jurídica. Evidentemente, el Director General, por cierto, licenciado en Derecho y TAP por oposición de esta Administración, ha consultado, sin lugar a duda, con su equipo del servicio de asesoría jurídica los dos autos en cuestión, trasladando las valoraciones hechas por los expertos. Y solo quiero recordar también que en la asesoría jurídica del Gobierno de Navarra hay expertos penalistas de reconocido prestigio que han sido consultados. Por cierto, empieza a ser recurrente por parte de su grupo, señor Esparza, bueno, esa crítica a los funcionarios públicos: lo ha hecho con el personal sanitario diciendo que tiraban vacunas, lo hizo el señor Pérez-Nievas con informes incluso creo que con el tema de Rozalejo. En fin, creo que han sido varias acusaciones por parte de su grupo, recurrentes, en contra de los empleados públicos.

En todo caso, y ya termino, este Gobierno va a cumplir con la ley, va a cumplir con el artículo 68 en el momento que se le notifique de manera fehaciente al señor Ayerdi, lo va a hacer él *motu proprio*, como así lo ha dicho públicamente. Y termino, señor Esparza, con un consejo: las prisas no son buenas consejeras. Mila esker, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Muchas gracias a usted, señora Presidenta. Finalizado el primer y único punto del orden del día, agradecemos su presencia hoy en esta Comisión, señora Presidenta, así como también la del equipo que la ha acompañado, con el Vicepresidente Primero y el Director General de Presidencia, en esta Comisión. Gracias también a los señores y señoras Parlamentarias que han acudido esta convocatoria, así como a todos los medios de comunicación que nos han seguido. Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las 16 horas y 17 minutos).

Depósito Legal: NA – 3132-2004 ISSN: 2254–1977